

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 631-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 631-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 027 -2020DD.
Panamá, 15 de enero de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la pretensión del consumidor ITALO GIOVANNI BIANCHERI LOO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-806-1552, quien reclama del agente económico denominado DESARROLLOS Y PROYECTOS ISTMEÑOS, amparado por la razón social DESARROLLOS Y PROYECTOS ISTMEÑOS, S.A., registrada a Folio 155633332, de la Sección Mercantil del Registro Público, la devolución de la suma de Quinientos Balboas (B/.500.00), que pagó en concepto de reserva por la unidad inmobiliaria identificada con el No. 3104, del proyecto Residencial THE SANDS, ubicado en Avenida Balboa.

SEGUNDO: Contra la presente resolución cabe el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Vencido el término anterior y sustentado el recurso de apelación, el opositor contará con los cinco (5) días hábiles siguientes para presentar escrito de oposición.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y del 115 al 123 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018.

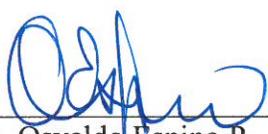
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/kc
Queja No. 631-19D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de cinco (5) días hábiles.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

